

Número de resolución: 2023001390 FECHA: 9 de marzo de 2023

Expdte. Número:	28811/2022
Procedimiento:	Consulta de expediente por parte de interesados
Interesado:	ANTONIO SANCHEZ CONDE, PREMIER ESPAÑA SA
Representante:	RAUL ANDRES PEÑA PALENCIA
LICENCIAS URBANISTICAS (MACHINCOLLA)	

**CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PROYECTOS**

ASUNTO: Denegación del acceso al expediente solicitado por D.A.S.C con fecha de entrada en registro general el 02 de marzo de 2023.

Dada cuenta a mi Autoridad de la solicitud formulada por D. Antonio Sánchez Conde con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento, el 2 de marzo de 2023 nº 15311 remitida por el Servicio de Reclamaciones, Transparencia y Bueno Gobierno (Exp. T-018/2022) a este Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades), mediante el cual solicita "En relación con el expediente T-018/2022 TAO 28811/22 en que se solicitaba acceso a información pública sobre "los "comunica" que desde la Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor sobre actuaciones sobre el arbolado preexistente en la parcela M1 denominada Casa Blanca del polígono 21 E", y una vez visto el informe para la licencia de demolición, les solicito copia digital de esa documentación ya consultado el día 23 de enero de 23 y les reitero mi interés en el resto de "comunicas" que seguramente estarán formando parte del expediente de licencia de obras para la construcción del complejo, significándoles que **NO ME INTERESA EL PROYECTO NI LA LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS FUTUROS CHALETS, tan solo quiero consultar y en su momento solicitar copia, de los informes de los técnicos de Medio Ambiente sobre el arbolado preexistente en la parcela.**

La información que solicito es puramente MEDIOAMBIENTAL de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Aharjus al que está adherido el Reino de España."

En relación a la solicitud de acceso a la información referenciada se informa lo que sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por D. Antonio Sánchez Conde se presenta con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento, el 16 de septiembre de 2022 remitida por el Servicio de Reclamaciones, Transparencia y Bueno Gobierno (Exp. T-018/2022) a este Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades), mediante el cual solicita "la documentación medioambiental referida al arbolado de la parcela M1 del Sector 21E del PGOU actualmente en desarrollo urbanístico de edificación de chalets en el pago conocido por " CASA BLANCA" entre la carretera de Meco y la calle Senda Perdida. Me refiero a los "Comunica" que desde la Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor indicándole las actuaciones sobre el arbolado existente en la parcela y sus posibles compensaciones o integración en la obra

Calle Escritorios 15 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4203 / 4261 / 4273 / 4245 / 4217
email: oficinadeatencionurbanistica@ayto-alcaladehenares.es / serviciodelicencias@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 5

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

nueva de los chalets a construir”

Con fecha 4 de octubre de 2022 fue practicada a la sociedad PREMIER ESPAÑA, S.A la notificación por la que se le comunicaba la petición de acceso de D. Antonio Sánchez Conde y se le ofrecía posibilidad de efectuar alegaciones que tuviese por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Que en el plazo otorgado al efecto ha sido presentado escrito por la representación de la empresa por lo que se desprende que hay oposición para que se dé vista de los “Comunica” que desde la Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor indicándole las actuaciones sobre el arbolado existente en la parcela y sus posibles compensaciones o integración en la obra nueva de los chalets a construir. Fundamentalmente se basa su oposición en que la documentación forma parte de un expediente, promovido a instancia de parte, que está en tramitación. Asimismo, alega que el solicitante no tiene carácter de interesado en el expediente.

A la vista de lo anterior por la Concejalía de Urbanismo se dicta Resolución nº 5216 de fecha 2 de noviembre de 2022, que en su parte dispositiva dice,

“1º.- Desestimar las alegaciones formulada por la sociedad PREMIER ESPAÑA, S.A. con la motivación anteriormente expresada.

2º.-Permitir el acceso a la solicitud de información formulada por D. Antonio Sánchez Conde descrita en los antecedentes y en concreto a los “Comunica” que desde la Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor indicándole las actuaciones sobre el arbolado existente en la parcela y sus posibles compensaciones o integración en la obra nueva de los chalets a construir, que obran en el expediente de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de julio de 2022 por el que se concedió licencia de obras para demolición de edificaciones a la sociedad PREMIER ESPAÑA para demolición de edificaciones existentes en la parcela ubicada en confluencia entre las calles Avenida de Meco, C/Ávila y C/Senda Perdida, una vez haya transcurrido el plazo para interponer, por la sociedad PREMIER ESPAÑA.S.A., recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

3º.- Notificar al interesado la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

Notificado a la sociedad Premier España, S.A. con fecha 8 de noviembre de 2022, según consta en el expediente.


Segundo. – Con fecha 18 de enero de 2023 por el Servicio de Reclamaciones, Transparencia y Bueno Gobierno se pone de manifiesto que no consta en la Asesoría Jurídica la interposición de recurso contencioso-administrativo por la sociedad premier España, S.A.

Con fecha 18 de enero de 2023, se le comunica D. Antonio Sánchez Conde el acceso al expediente, fijando la fecha de acceso para el día 23 de enero de 2023.

Tercero.- Con fecha 15 de febrero de 2023 por Asesoría Jurídica se dá traslado de la presentación por Premier España, S.A. de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado nº 26 de Madrid, frente a la Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos nº 5216, de fecha 2/11/2022 por el que se resolvía desestimar las alegaciones formuladas por Premier España, S.A. y se permitía el acceso a la solicitud de

Calle Escritorios 15 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4203 / 4261 / 4273 / 4245 / 4217 -
email: oficinadeatencionurbanistica@ayto-alcaladehenares.es / serviciodelicencias@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
--	--

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 5
--	---	--	---------------

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

información formulada por D. Antonio Sánchez Conde descrita en los antecedentes y en concreto a los **"Comunica"** que desde la **Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor indicándole las actuaciones sobre el arbolado existente en la parcela y sus posibles compensaciones o integración en la obra nueva de los chalets a construir**, que obran en el expediente de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de julio de 2022 por el que se concedió licencia de obras para demolición de edificaciones a la sociedad PREMIER ESPAÑA para demolición de edificaciones existentes en la parcela ubicada en confluencia entre las calles Avenida de Meco, C/Ávila y C/Senda Perdida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza a D. Antonio Sánchez Conde para que pueda personarse en autos como interesado ante el órgano judicial, notificado con fecha 3 de marzo de 2023.

Si bien el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece expresamente que *"Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas."*

El solicitante deberá ser informado de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación., de la presente Resolución se le va a dar traslado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26, para su conocimiento y efectos oportunos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El derecho de acceso a los ciudadanos a los archivos y registros administrativos se reconoce en el art. 105 b) de la Constitución, constituyendo una manifestación del principio de transparencia administrativa.


El artículo 13 d) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que los ciudadanos tienen el derecho a acceder a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al resto de Ordenamiento Jurídico.

La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 12 que "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española desarrolladas por esta ley.

El peticionario solicita *"En relación con el expediente T-018/2022 TAO 2881/22 en que se solicitaba acceso a información pública sobre "los "comunica" que desde la Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor sobre actuaciones sobre el arbolado preexistente en la parcela M1 denominada Casa Blanca del polígono 21 E", y una vez visto el informe para la licencia de demolición, les solicito copia digital de esa documentación ya consultado el día 23 de enero de 23 y les reitero mi interés en el resto de "comunicas" que seguramente estarán formando parte del expediente de licencia de obras para la construcción del complejo, significándoles que NO ME INTERESA EL PROYECTO NI LA LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS FUTUROS CHALETS, tan solo quiero consultar y en su momento solicitar copia, de los informes de los técnicos de Medio Ambiente sobre el arbolado preexistente en la parcela."*

Calle Escritorios 15 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4203 / 4261 / 4273 / 4245 / 4217 -
email: oficinadeatencionurbanistica@ayto-alcaladehenares.es / serviciodelicencias@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
--	--

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 5
--	---	--	---------------

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

La información que solicito es puramente MEDIOAMBIENTAL de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Aharjus al que está adherido el Reino de España.”

” El capítulo III del título I de la Ley 19/2013, configura de forma amplia el derecho de acceso a la información pública, del que son titulares todas las personas que podrá ejercerse sin necesidad de motivar la solicitud. Este derecho solamente se verá limitado en aquellos casos en que sí sea necesario por la propia naturaleza de la información –derivado de lo dispuesto en la Constitución Española- o por su entrada en conflicto con otros intereses protegidos. En todo caso, los límites previstos se aplicarán atendiendo a un test de daño (del interés que se salvaguarda con el limite) y de interés público en la divulgación (que en el caso concreto no prevalezca el interés público en la divulgación de la información) y de forma proporcionada y limitada por su objeto y finalidad. El artículo 17.3 de la Ley 19/2013 dispone que el solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por si sola causa de rechazo de la solicitud.

En el artículo 14 de la citada Ley 19/2013,- Límites al derecho de acceso se establece, entre otros, en su letra f) como limitación al derecho de acceso, cuando dicho acceso suponga un perjuicio para “*La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*”

Y comoquiera que el referido expediente es el origen del procedimiento judicial en curso por lo que entregar la información puede causar un perjuicio a la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva, entendiéndose de aplicación el límite contenido en el artículo 14.1 f) de la LTAIBG, en tanto no finalice el proceso judicial mediante sentencia firme o archivo definitivo

A la vista del expediente tramitado y en virtud de las delegaciones conferidas por la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 6500/2021, de 15 de diciembre, y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021(BOCM nº 20 de 25 de enero de 2022) y en fecha 30 de diciembre de 2022 (BOCM nº 16 de 19 de enero de 2023).


Esta Concejalía Delegada **RESUELVE**,

1º.- Denegar el acceso solicitado por D. Antonio Sánchez Conde a “*los “comunica” que desde la Concejalía de Medio Ambiente se le habrán dirigido al promotor sobre actuaciones sobre el arbolado preexistente en la parcela M1 denominada Casa Blanca del polígono 21 E”, y una vez visto el informe para la licencia de demolición, les solicito copia digital de esa documentación ya consultado el día 23 de enero de 23 y les reitero mi interés en el resto de “comunicas” que seguramente estarán formando parte del expediente de licencia de obras para la construcción del complejo, significándoles que NO ME INTERESA EL PROYECTO NI LA LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS FUTUROS CHALETS, tan solo quiero consultar y en su momento solicitar copia, de los informes de los técnicos de Medio Ambiente sobre el arbolado preexistente en la parcela”.*, en base a lo establecido en el apartado f) del artículo 14. Límites al derecho de acceso, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Transparencia, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Calle Escritorios 15 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4203 / 4261 / 4273 / 4245 / 4217 -
email: oficinadeatencionurbanistica@ayto-alcaladehenares.es / serviciodelicencias@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
--	--

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 5
--	---	--	---------------

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Plano de la Corporación.


Lo manda y firma el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos, D. Alberto Blázquez Sánchez lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge, Secretario- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M^a ANGELES CHINCOLLA
BERNAZA
8 de marzo de 2023, 10:37:21
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14614205415354174030 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ALBERTO BLAZQUEZ SANCHEZ
9 de marzo de 2023, 0:19:04
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14614205415354174030 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
9 de marzo de 2023, 13:34:51
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14614205415354174030 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

CSV: 14614205415354174030. Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Calle Escritorios 15 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4203 / 4261 / 4273 / 4245 / 4217 email: oficinadeatencionurbanistica@ayto-alcaladehenares.es / serviciodelicencias@ayto-alcaladehenares.es		-
Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion	
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 5 de 5